

De: Abogados Asociados <abogadosasociados0502@gmail.com>

Enviado: viernes, 5 de enero de 2024 4:31 p. m.

Para: Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Valle del Cauca - Buenaventura
<j02fcbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Contestacion Rocio Granja proceso 2023-00200



Señor

JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DE BUENAVENTURA

E. S. D.

PROCESO: PETICION DE HERENCIA

DEMANDANTE: DAIRA MARITZA GRANJA LEMOS

DEMANDADO: MARIA ELENA FERRIN DE GRANJA Y ROCIO GRANJA LEMOS

RADICACIÓN: 2023-00200

KARINA SHIOLEY MINA HINESTROZA, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.143.850.553 expedida en Cali-Valle, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 282.916 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderada de la señora **ROCIO GRANJA LEMOS**, de conformidad con el poder otorgado, por medio del presente escrito procedo a contestar la demanda, en los siguientes términos:

1. EN CUANTO A LOS HECHOS

PRIMERO: Es cierto.

SEGUNDO: Es cierto.

TERCERO: Es cierto.

CUARTO: Es parcialmente cierto, toda vez que mi poderdante no actuó de mala fe, y tan pronto como tuvo conocimiento de los derechos que le podrían asistir a la señora Daira Maritza Granja Lemos, no ha ejercido oposición alguna, para su reconocimiento.

QUINTO: Es cierto.

SEXTO: Es cierto.

SEPTIMO: Es cierto.

OCTAVO: Es cierto.

2. EN CUANTO A LAS PRETENSIONES

- 1) Me acojo a lo determinado por el despacho del señor juez.
- 2) Me acojo a lo determinado por el despacho del señor juez.
- 3) Me acojo a lo determinado por el despacho del señor juez.
- 4) Me acojo a lo determinado por el despacho del señor juez.
- 5) Me acojo a lo determinado por el despacho del señor juez.
- 6) Me acojo a lo determinado por el despacho del señor juez.
- 7) Me acojo a lo determinado por el despacho del señor juez.
- 8) No es una pretensión, por lo que esta parte procesal, se abstendrá de pronunciarse al respecto.
- 9) Una vez estudiados los hechos de la demanda, me opongo a que mi poderdante sea condenada en costas y/o agencias en derecho, toda vez que, en ninguna de sus actuaciones, ha actuado de mala fe.

3. EXCEPCIONES DE MERITO

1. **LA INNOMINADA:** Solicito declarar cualquier otra excepción que resulte probada dentro del proceso, siempre que exima parcial o totalmente a mi mandante de responsabilidad.

4. PRUEBAS

Email: abogadosociados0502@gmail.com

Telefonos: 317 4487102 - 3176614040



Téngase como pruebas las documentales aportadas con el líbello de la demanda.

5. ANEXOS

- Poder debidamente conferido.
-

6. NOTIFICACIONES

- La suscrita en la Carrera 3a No. 2-22 Oficina 204 Centro Teléfono 3176614040-3174487102. Correo electrónico: abogadosasociados0502@gmail.com

Del Señor Juez,

Atentamente,

KARINA SHIOLEY MINA HINESTROZA
C.C. No. 1.143.850.553 de Cali-Valle
T.P. No. 282.916 del C. S. de la J.



Dra. Karina Shioley Mina Hinestroza



Señores

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE BUENAVENTURA
E. S. D.

Proceso: PETICIÓN DE HERENCIA

Demandante: DAIRA MARITZA GRANJA LEMOS

Demandado: MARIA ELENA FERRIN GRANJA y ROCIO GRANJA LEMOS

Radicado: 2023-00200


ROCIO GRANJA LEMOS identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 66.736.170 de Buenaventura, manifiesto a usted muy respetuosamente, que confiero poder especial, amplio y suficiente a las Doctora **KARINA SHIOLEY MINA HINESTROZA**, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.143.850.553 expedida en Cali-Valle, portadora de la Tarjeta Profesional No. 282.916 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación ejerza mi defensa dentro del proceso de la referencia.

Mi apoderada queda facultada para recibir, transigir, sustituir, desistir, conciliar, renunciar, reasumir, aportar documentos, y todas las facultades conferidas en el artículo 77 del Código General del Proceso.

Atentamente,


ROCIO GRANJA LEMOS
C.C. No. 66.736.170 de Buenaventura

Aceptamos,


KARINA SHIOLEY MINA HINESTROZA
C.C. No. 1.143.850.553 de Cali-Valle
T.P. No. 282.916 del C. S. de la J.

Email: abogadosociados0502@gmail.com
Teléfonos: 317 4487102 - 3176614040



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 1494

En la ciudad de Buenaventura, Departamento de Valle Del Cauca, República de Colombia, el veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitres (2023), en la Notaría segunda (2) del Círculo de Buenaventura, compareció: ROCIO GRANJA LEMOS, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0066736170 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

1494-1

Rocio Granja Lemos



e164f2101e

29/11/2023 12:19:13

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, que contiene la siguiente información PETICION DE HERENCIA.



DURIEN RAYO NOREÑA

Notario (2) del Círculo de Buenaventura, Departamento de Valle Del Cauca
Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: e164f2101e, 29/11/2023 12:19:32

